



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2020-MPO

Oxapampa, 09 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 774-2020-MPO-ZBRC/GEMU emitido por la Gerente Municipal; el Informe Legal N° 505-2020-GAJ-MPO emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 035-2020-GDIS/MPO emitido por la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; el Expediente N° 7686-2020, emitido por el Sr. Jesús Lucio Espinoza Pérez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, de acuerdo al artículo 9°, numeral 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 dice Atribuciones del Concejo Municipal. Aprobar la creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales. En aplicación a este artículo, el Concejo Municipal aprueba el Reglamento de Organización y Funciones con Ordenanza Municipal N° 342-2016-MPO, donde dice que contará con el funcionamiento de Agencias Municipales;

Que, con fecha 23 de Octubre del 2020, el Sr. Jesús Lucio Espinoza Pérez, remite un documento donde da a conocer que los señores miembros de la comunidad del sector de Purrayo, han cumplido con elegir al nuevo Agente Municipal.

Que, con Informe Técnico N° 035-2020-GDIS/MPO, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social da a conocer que se ha cumplido con adjuntar el acta de reunión ordinaria de la comunidad y se ha elegido al Agente Municipal en el sector de Purrayo, al Sr. Jesús Lucio Espinoza Pérez;

Que, mediante Informe Legal N° 505-2020-GAJ-MPO, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es legal que el Alcalde Provincial, emita un acto resolutorio en el cuál disponga el reconocimiento del señor Jesús Lucio Espinoza Pérez, identificado con DNI N°



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2020-MPO

20547889, como Agente Municipal del Caserío de Purrayo, del distrito y provincia de Oxapampa, departamento Pasco;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º, numeral 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

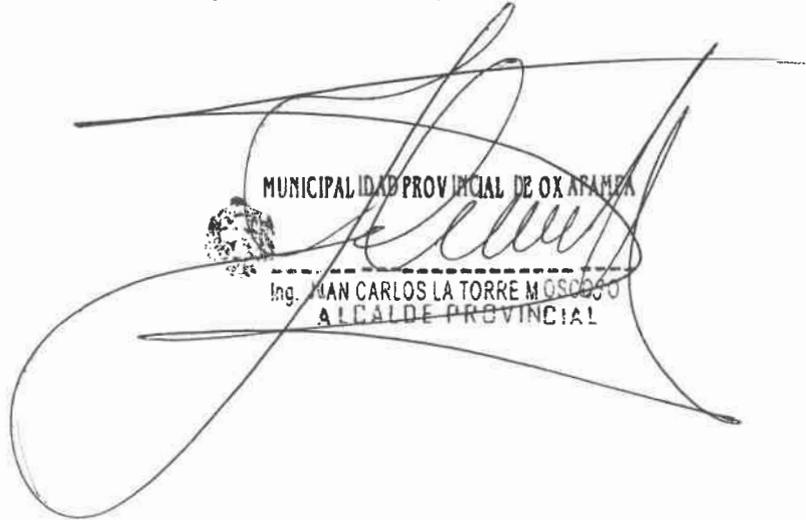
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **NOMBRAR** al señor Jesús Lucio Espinoza Pérez, con D.N.I. N° 20547889, como **AGENTE MUNICIPAL** del sector de Purrayo, por dos (02) años contados desde el día siguiente de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** al señor **JESÚS LUCIO ESPINOZA PÉREZ**, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

